



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05845 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

C. Luis Rischia Velázquez.

Titular del PIMVS Pappagallo



TEL:

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 04 de julio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre en la misma fecha, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-0003/07/22, medio por el cual presenta *Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres que No se Distribuyen Naturalmente en Territorio Nacional* del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **PAPPAGALLO**, con registro **DGVS-CR-IN-0870-MEX/05 (PIMVS)**.

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento del ejemplar, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYE DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁ APROVECHADO.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Ara glaucogularis</i>	Guacamaya Caninde	00	00	01	Microchip 900215004967067	Ejemplar nacido el 20-06-2022 Progenitores Macho: AVID 081*115*256 Hembra: AVID 081*265*546 Certificado de nacimiento Folio: PAPPAGALLO22-004	01





El aprovechamiento del mencionado ejemplar podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.**
- Previo al traslado del ejemplar, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para el mismo.
- Para el traslado del ejemplar mencionado, bastará con la marca que muestre que ha sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9º Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 54, 103 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05845 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



ROBERTO AVIÑA CARLÍN SEMARNAT

- C.c.e. p. -Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-copias.sgpa@semarnat.gob.mx
- C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernández@semarnat.gob.mx.
- C. Federico Ortiz Flores; Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- federico.ortiz@profepa.gob.mx
- C. Antonio Reyna Cabrera.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- antonio.reyna@semarnat.gob.mx
- C. Ricardo Alejandro Adaya Leythe.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de México.- ricardo.adaya@em.semarnat.gob.mx
- Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Minutario

Archivo (09/V7-0003/07/22)

C: PAPPAGALLO / 09-V7-0003-07-22_PAPPAGALLO

JETO/AJCB/ELPC/LAMS

